

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 23 de Septiembre de 2020

La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto de Sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintitrés (23) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2.020)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL JOCKEY CLUB P.H.

DEMANDADO: JOSE MIGUEL BURBANO VALENCIA, JUAN SEBASTIAN BURBANO VALENCIA
Y CARLOS ALBERTO BURBANO.

Rad. 76001400300820190090400

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1° Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, el escrito presentado por la parte demandada, respecto a un presunto acuerdo de pago, y **REQUERIR** a las partes para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, presenten debidamente coadyuvado(firmado por la parte demandante y demandada), el aludido documento con el fin de proceder a darle el trámite correspondiente.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc56d24873cd109a6728b35379a3d78af864cded7908afc5fcfd76b2fc00f8aa

Documento generado en 23/09/2020 01:41:17 p.m.